

Expediente 20060090 99 02  
Liquidación de sociedad conyugal  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por MYRIAM TERESA MEJÍA RAMÍREZ, contra CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ, el despacho al hacer un estudio minucioso del derrotero procesal, se percata de la necesidad de hacer el respectivo pronunciamiento, referido a dos (2) decisiones tomadas por el Honorable Tribunal del distrito Judicial de Armenia Quindío, lo anterior, atendiendo el desajuste del ritual, debido al trabajo digital, que no permitió, el correcto seguimiento de las actuaciones. En este orden se tiene:

1.- **Obedézcase** lo resuelto por el superior Tribunal del Distrito Judicial de Armenia Quindío, dentro del proveído del pasado **doce (12) de febrero del 2019**, por medio del cual CONFIRMO, la decisión de primera instancia, de fecha 26 de octubre del 2018, referido a la negativa de la objeción exteriorizada por el demandado, en la audiencia diligencia de Inventarios y Avalúos. M. P. Dra. SONIA ALINE NATES GAVILANES.

2,- **Obedézcase** lo resuelto por el superior Tribunal del Distrito Judicial de Armenia Quindío, dentro del proveído del pasado **nueve (9) de diciembre del 2020**, por medio del cual REVOCO, la decisión del comisionado (Juzgado Primero Civil Municipal), de fecha 11 de septiembre del 2018, en consecuencia, **rechazar de plano** la oposición al secuestro de bienes inmuebles (M.I #280-87636, M.I #280-87648), instauradas por el señor demandado Lopez Martínez. M. P. Dra. ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ.

l.v.c

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d530c484fc699c68c02b6fe7da0f67404bef16af6244c85622416ec526b676a4**  
Documento generado en 07/07/2021 09:18:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>